Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTÍA	Codigo: F-GJ1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: JULIO-25-2017
		Página: 1 de 7

Bucaramanga

04 AGO 2022

193

Señores
LEOVIGILDO RAMIREZ BARAJAS
CALLE 105 23 19 LC 01
3158716455
Ciudad

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía PROCESO No. , cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BUCARAMANGA EN EL X ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES DEL PAIS 2022

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) - Secretario (a) de Planeacion, ha ACEPTADO de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día cero (0) de Enero de 0. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública , y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BUCARAMANGA EN EL X ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES DEL PAIS 2022

2. ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio a entregar en los términos y condiciones descritas en el presente estudio, lo siguiente:
DESPLAZAMIENTO
BUCARAMANGA - IBAGUÉ - BUCARAMANGA
10/08/2022 SALIDA Transporte de Ida (mañana).
DESTINO: IBAGUÉ
6:00
a.m. 06 PERSONAS Transporte terrestre nacional, con salida desde la ciudad de Bucaramanga hacia la ciudad de Ibagué. El transporte debe ser un vehículo modelo 2017 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, wifi. Contar con los documentos del vehículo al día (soat, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás aplicables según la norma). Incluye conductor, auxiliar, combustible, refrigerio (ida), kit de bioseguridad y seguro de viaje con cobertura COVID. Nota: por protocolos de bioseguridad A CAUSA DE LA PANDEMIA se deben acatar las medidas aplicables a la fecha.

Nota: El transporte nacional terrestre que brinde el contratista durante el
intercambio de experiencias en el destino descrito y sus desplazamientos locales, debe contar como mínimo con las características mencionadas en el párrafo anterior.
10/08/2022 DIA 1 LLEGADA A IBAGUÉ
Hospedaje Día 1 06 PERSONAS Hospedaje en hotel, con servicio de baño en la habitación, aire acondicionado, tv, wifi. Acomodación múltiple (máximo 3 personas por habitación). Incluye seguros e impuestos hoteleros.

04 AGO 2022 193

Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTÍA	Codigo: F-GJ1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: JULIO-25-2017
		Página: 2 de 7

El hotel debe contar con los protocolos de Bioseguridad a causa de la Pandemia por el COVID 19.
Servicio de alimentación, tres comidas por día: desayuno, almuerzo y cena.
Desplazamiento local terrestre al lugar del evento y regreso al hotel, diariamente.

11/08/2022 DIA 2 Hospedaje Día 2 06
PERSONAS Hospedaje en hotel, con servicio de baño en la habitación, aire acondicionado, tv, wifi. Acomodación múltiple (máximo 3 personas por habitación). Incluye seguros e impuestos hoteleros.
El hotel debe contar con los protocolos de Bioseguridad a causa de la Pandemia por el COVID 19.
Servicio de alimentación, tres comidas por día: desayuno, almuerzo y cena.
Desplazamiento local terrestre al lugar del evento y regreso al hotel, diariamente.
12/08/2022 DIA 3 Hospedaje Día 2 06
PERSONAS Hospedaje en hotel, con servicio de baño en la habitación, aire acondicionado, tv, wifi. Acomodación múltiple (máximo 3 personas por habitación). Incluye seguros e impuestos hoteleros.
El hotel debe contar con los protocolos de Bioseguridad a causa de la Pandemia por el COVID 19.
Servicio de alimentación, tres comidas por día: desayuno, almuerzo y cena.
Desplazamiento local terrestre al lugar del evento y regreso al hotel, diariamente.
13/08/2022 DIA 4 Transporte de Regreso (Tarde).
DESTINO: BUCARAMANGA 06 PERSONAS Servicio de alimentación, tres comidas por día: desayuno, almuerzo y cena.
Desplazamiento local terrestre al lugar del evento y regreso al hotel, diariamente.
Salida desde la ciudad de Ibagué a la ciudad de Bucaramanga (Llegada Parque Turbay) - El transporte debe ser un vehículo modelo 2017 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, wifi. Contar con los documentos del vehículo al día (soat, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás aplicables según la norma). Incluye conductor, auxiliar, combustible, refrigerio (ida), kit de bioseguridad y seguro de viaje con cobertura COVID. Nota: por protocolos de bioseguridad A CAUSA DE LA PANDEMIA se deben acatar las medidas aplicables a la fecha..

El transporte de regreso a la ciudad de Bucaramanga será garantizado por el contratista.

1.Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con las especificaciones del objeto contractual
2. Disponer de la capacidad técnica y operativa para cada uno de los eventos que se requiera realizar.
3. Disponer del o los vehículos solicitados en la referencia de las especificaciones técnicas, los cuales deben estar en excelente estado y funcionamiento.
4. Suministrar todos los alimentos en óptimas condiciones, tanto en los ingredientes

que los conforma, como de los empaques en los cuales se entregarán.
5. Suministrar alimentos balanceados, nutritivos y variados.
6. Garantizar que los servicios suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7. Incluir dentro del servicio de alojamiento el seguro y los impuestos hoteleros para cada uno de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación de Bucaramanga.
8. Adquirir un seguro de viaje para cada uno de las consejeras que realicen el viaje.
9. Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.
10. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del Municipio.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Sostener el precio de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
13. Los conductores deben contar con teléfono celular, y garantizar que el conductor y el personal de apoyo al servicio cumpla con la calidad del servicio y con las especificaciones legales y técnicas a que haya lugar.
14. Deberá entregarse al supervisor del contrato, un listado con la placa de los vehículos que van a hacer los desplazamientos hasta el lugar del congreso, es decir la ciudad de IBAGUÉ, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.
15. Los documentos de ley de los vehículos y conductores, así como los seguros o pólizas correspondientes con la prestación del servicio debe estar vigentes y activas para cubrir la prestación del servicio a contratar.
16. El contratista debe contar con todos los requisitos de seguros, certificados de movilización, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y cualquier otro requerimiento de ley relacionado con el transporte de niños, niñas y adultos.
17. Los vehículos deben estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
18. En caso de falla técnico mecánica de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por una de las mismas características en un plazo no mayor a doce (12) horas.
19. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte el Municipio por conducto del Supervisor.
20. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
21. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.

22. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
23. Asumir la responsabilidad de los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
24. Los vehículos brindados para el cumplimiento del objeto contractual

deben tener los siguientes documentos (copia enviada al supervisor del contrato con anterioridad a la prestación del servicio), de conformidad con lo establecido en el Decreto 348 de 2015:

• Habilitación
del Ministerio de Transporte y/o autoridad competente para la prestación de servicio de transporte terrestre.
• Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual (vigente)
• Certificado de
revisión técnico mecánica vigente
• SOAT vigente
• Tarjeta de propiedad, tarjea de operación y licencia
de los conductores
25. Las demás contemplados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de 11.201.470,00 - ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE *** M/CTE ($ 11.201.470,00), que se encuentra soportado en el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2022, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FEC. CDP	VALOR CDP	N° RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN
4071	12/07/2022	12.000.000,00	2.3.2.02.02.008 .4502001.85999. 501	GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS. SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA 501	RECURSOS PROPIOS VI ANTERIOR 501

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2022, según consta en certificación anexa al estudio previo.

Este presupuesto cubrirá los siguientes ítems, formulados en la propuesta económica del oferente así: incluir el anexo de la oferta económica.

5. FORMA DE PAGO.

04 AGO 2022 193

Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTÍA	Codigo: F-GJ1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: JULIO-25-2017
		Página: 5 de 7

El Municipio de Bucaramanga determina como forma de pago la siguiente:

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
Un único Pago, conforme a la
prestación del servicio contratado por la entidad, previa presentación de: Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato por parte del contratista, cuenta de cobro junto con la copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.
PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL
CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pagos de los aportes a los Sistemas de Salud, pensión ARL y Parafiscales.
PARAGRAFO
SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
PARÁGRAFO
TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Mu

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente

cláusula, informe de actividades el cual deberá ser aprobado por el supervisor a través de informe. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la prestación del servicio requerido con el presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será de UN (1) MES Contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretario (a) de Planeacion, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

8. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

AMAPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20,00 PORCIENTO	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200,00 SMML	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DE SERVICIO	20,00 PORCIENTO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
SERIEDAD DE OFRECIMIENTO	10,00 PORCIENTO	TRES (3) MESES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

NOTA: Estas garantias deberán ser allegadas dentro de los tres (03) días habiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algun error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

De conformidad al Articulo 7 de la Ley 1150 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección no se exigiran garantías. (En caso de que no apliquen garantías incluir el siguiente parrafo)

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: YOLANDA BLANCO VESGA area SECRETARIA DE PLANEACION

224

04 AGO 2022 193

Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTÍA	Codigo: F-GJ1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: JULIO-25-2017
		Página: 7 de 7

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

CONTRATISTA:	LEOVIGILDO RAMIREZ BARAJAS
DIRECCIÓN:	CALLE 105 23 19 LC 01
CORREO ELECTRONICO:	viajescosmos1@gmail.com
TELEFONO:	3158716455

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes han suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario (a) de Planeacion

Proyecto:
Reviso: